MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADISTICA Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
02 AGO 2022
HORA: 10:18 am
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
25 JUL 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0313-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JULIO 22 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El **Memorándum N° 0822-2022-MPB/GM,** de la Gerencia Municipal, **Informe N° 105-2022-OA-JFR-MPB,** de la Oficina de Administración, **Informe N° 2400-2022-UPTO/MPB** de la Unidad de Presupuesto, **Memorándum N° 6823-2022-OA-JFR-MPB,** de la Oficina de Administración, y el expediente **RV. 14318-2022,** relacionados a **APROBAR,** el **APOYO ECONOMICO** de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. **MARIVEL CASTILLO ESPINOZA,** para solventar el gasto de bolsa de viaje de su menor hija **ANGIE ALCÁNTARA CASTILLO,** quien representará al Perú y a la provincia de Barranca en el 34ª Internacional Olympiadad in Informática INDONESIA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,** los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 031-2022-AL/CPB,** de fecha 21 de Julio del 2022, del Concejo Municipal acuerda, **AUTORIZAR** al señor Alcalde brindar el **APOYO ECONÓMICO,** por el monto de hasta una UIT, a favor de la Sra. **MARIVEL CASTILLO ESPINOZA** – Madre de Familia de **ANGIE ALCÁNTARA CASTILLO,** para solventar el gasto de bolsa de viaje y de esta manera asegurar su participación en la 34ª Internacional Olympiadad in Informática, llevado a cabo en INDONESIA 2022.

Que, mediante expediente **RV. 14318-2022,** de fecha 21 de Julio del 2022, la administrada Sra. **MARIVEL CASTILLO ESPINOZA,** se apersona a la Comuna Edil, a efecto de solicitar el apoyo económico para solventar el gasto de bolsa de viaje de su menor hija **ANGIE ALCÁNTARA CASTILLO,** quien representará al Perú y a la provincia de Barranca en el 34ª Internacional Olympiadad in Informática INDONESIA 2022.

Que, mediante **Memorándum N° 6823-2022-OA-JFR-MPB,** de fecha 21 Julio del 2022, la Oficina de Administración, solicita la Certificación Presupuestal, por concepto de apoyo económico a la señora MARIVEL CASTILLO ESPINOZA para la bolsa de viaje para su hija ANGIE ALCÁNTARA CASTILLO, con la finalidad de que participe en el 34ª Internacional Olympiadad in Informática INDONESIA 2022, aprobado mediante **Acuerdo de Concejo N° 031-2022-AL/CPB,** por el importe de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante **Informe N° 2400-2022-UPTO/MPB,** de fecha 22 de Julio del 2022, la Unidad de Presupuesto, en razón a la solicitud de la administrada, remite la certificación presupuestal con Nota N° 0001675, por el importe de S/. 4,600.00 a favor de la Sra. **MARIVEL CASTILLO ESPINOZA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
25 JUL 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Que, mediante **Informe N° 105-2022-OA-JFR-MPB**, de fecha 22 de Julio del 2022, la Oficina de Administración, remite los actuados respecto al apoyo económico señalando que el tramite cuenta con todos los informes favorables, para la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 0822-2022-MPB/GM**, de fecha 22 de Julio del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Que, al respecto, se tiene como sustento legal lo dispuesto por el artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que precisa textualmente lo siguiente: *"**Artículo 112°.- Facultad de formular peticiones de gracia.** 112.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, **el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.** 112.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad, graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 112.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución."*

Que, dicha norma señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés articular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal. Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; **frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido**; en tal sentido, corresponde que se otorgue el apoyo económico a persona natural mediante resolución de alcaldía, cuya decisión compete al alcalde en tanto representante legal de la municipalidad, mas aun si este ya fue autorizado mediante **Acuerdo de Concejo N° 031-2022-AL/CPB**, de fecha 21 de Julio del 202.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR**, el **APOYO ECONOMICO** de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. **MARIVEL CASTILLO ESPINOZA**, para solventar el gasto de bolsa de viaje de su menor hija **ANGIE ALCÁNTARA CASTILLO**, quien representará al Perú y a la provincia de Barranca en el 34° Internacional Olympiadad in Informática INDONESIA 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Unidad de Tesorería, que el giro del monto de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles), sea a favor de la Sra. **MARIVEL CASTILLO ESPINOZA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
25 JUL 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, la verificación del cumplimiento y finalidad para lo cual se aprueba el apoyo económico, debiendo informar posteriormente al Concejo Municipal, sobre el detalle de los gastos realizados.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V° B°
UNIDAD DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V°B°
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V°B°
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN